

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Euros
<i>Ayudas para el desarrollo de proyectos concretos en el ámbito migratorio (P.19)</i>	
CONSEJERÍA LABORAL EN CANADÁ	13.538
TOTAL PROGRAMA 19	13.538

La lista de beneficiarios no es definitiva. Pueden producirse modificaciones, bien por renuncia expresa del beneficiario, bien por cualquier otra contingencia relacionada con el mismo que origine la anulación de la ayuda.

ANEXO II

Subvenciones concedidas

Sección 19. Servicio 04. Programa 313 H (O.M. de 13 de Marzo de 1998) (Segundo Trimestre 2003)

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada — Euros
AS. VITICULTORES DEL. PENEDES	17.500
ASAJA CÓRDOBA	18.000
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	54.090
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	54.090
COAG	100.000
ELENA RUIZ ALBERTO	3.600
FEDER. AGROAL. UGT	100.000
FEDER.AGROAL. CC.OO	100.000
FEPAC-ASAJA CASTELLÓN	41.000
FRESHUELVA	21.035
JULIÁN SÁNCHEZ MANCHEÑO	2.054
MANC. MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	162.280
PROM. Y DESARROLLO DE AGUILAR	45.076
RENFE	11.601
SOC. DESARROLLO PUENTE GENIL	15.025
TOTAL	745.351

La lista de beneficiarios no es definitiva. Pueden producirse modificaciones, bien por renuncia expresa del beneficiario, bien por cualquier otra contingencia relacionada con el mismo que origine la anulación de la ayuda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

16466 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se fija una parada temporal de 30 días de duración durante el año 2003 a la flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), así como a los buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que pueden pescar en la zona CIEM VIIIa,b,d, de la NEAFC.

En virtud de las competencias establecidas por la Ley 3/2001, de Pesca Marítima del Estado, y en particular, el título I, capítulo II sobre medidas de conservación de los recursos pesqueros y más concretamente su

artículo 8.º relativo a la regulación del esfuerzo pesquero, esta Secretaría General de Pesca Marítima, habiendo consultado al sector afectado, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Con el fin de favorecer una adecuada gestión de las cuotas de pesca a lo largo del año, propiciar una reducción efectiva del esfuerzo de pesca en aguas comunitarias de NEAFC e impedir el cierre de la pesquería antes de final del año 2003, se hace necesario implantar una parada temporal para todos aquellos buques de bandera española de la flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) así como los buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB), que pueden pescar en las zonas Ciem VIIIa,b,d, de la NEAFC.

Segundo.—Dicha parada tendrá una duración de 30 días y se llevará a cabo a lo largo del presente año. Opcionalmente, esta parada podrá efectuarse en dos periodos de 15 días consecutivos y podrán computarse a este efecto las paradas producidas en el periodo ya transcurrido desde el inicio del presente año, siempre que hayan tenido una duración de 30 días consecutivos o que se hayan efectuado, como máximo, en dos periodos de 15 días, igualmente consecutivos, y se puedan verificar por la Secretaría General de Pesca Marítima.

Tercero.—Cada organización de armadores a la que pertenezcan los buques de las flotas objeto de la presente Resolución, presentará ante esta Secretaria General de Pesca marítima, antes del día 15 de agosto de 2003, un plan individualizado de paralización temporal de sus buques asociados.

Cuarto.—Se publica, como anexo, la relación de buques de bandera española de la flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto (TRB) que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), y de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB), que pueden pescar en la zona Ciem VIIIa,b,d, de la NEAFC, que deben realizar una parada temporal, de 30 días de duración, a lo largo del presente año 2003.

Madrid, 30 de julio de 2003.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

Flota de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que operan dentro de los límites geográficos de NEAFC

Buque	Matrícula	Folio
ABRELA	VI-5	7-00
ADVIENTO	CO-2	3544
AKILLA MENDI	BI-4	144
ALBA DO MAR	GI-4	2174
APAR	BI-4	1-94
ARALARKO MIKEL DEUNA	BI-4	134
ARBIDE	BI-4	1-00
ARMAVEN DOS	VI-5	4-95
ARMAVEN TRES	VI-5	4-97
ARMAVEN UNO	VI-5	7-94
ARRETXINAGAKO MIKEL DEUNA	BI-4	133
ASTISOL	ST-4	2-99
BAQUEIRO	VI-5	18-00
BARE	SS-1	2280
BELLA CANTABRIA	ST-4	4-91
BETI ASMOR	SS-1	2444
BETI ZORIONAK	FE-2	3001
BITS	BI-4	2-94
BOGAVANTE SEGUNDO	CO-2	3-01
BREOGAN	CO-2	2881
CACHACHO	VI-5	6-01
CALI UNO	VILL-1	2-01
CALO BERRIA	SS-1	2306
CANDORCA	CO-2	1-95
CANTABRICO DOS	BI-4	2-98
CAPREDI DOS	SS-1	2418
CARMEN COVELO	VI-5	8-97
CATRUA	VI-2	3-99
CELESTE JESUS	VI-2	1-94

Buque	Matrícula	Folio
CHANS	VI-5	11-01
CHANTEIRO	VI-5	14-99
CHAROLAIIS	ST-4	2516
CIBELES	BI-4	197
CONCEPCION PINO	CO-2	3852
CONCHEIRO	CO-2	3816
COVA BALEA	VI-5	11-99
COVADONGA PRIMERO	LU-3	4/02
COYO TERCERO	VILL-1	3-02
CRUZ SEXTO	GI-4	1819
DOLORES CADRECHA	BI-4	221
ELIFE TRES	GI-4	2029
ERLAXI	BI-4	1-97
ERMITA SAN ROQUE	GI-4	1944
ERREKA	SS-2	1886
ESKARDI	BI-4	2-00
FARO PICAMILLO	VI-5	5-98
FARO SILLEIRO DOS	VI-5	10-95
FARPESCA QUINTO	VI-5	20-95
FERREIRA MARTINEZ	VI-5	8-94
GALAXIA DOS	CO-2	4-00
GALERNA DOS	SS-1	2332
GALERNA TRES	SS-1	2335
GALERNA UNO	SS-1	2331
GALIANA PRIMERO	GI-6	1-98
GENI LISI	VI-5	10-01
GENITA DE CONDERRIBON	GI-4	2021
GOIZALDE ARGIA	BI-4	167
GOIZALDI	BI-2	2-96
GOMISTEGUI	FE-2	2982
GURE REINARE	BI-4	5-00
HERBADI DOS	VI-5	2-99
HERBADI UNO	VI-5	11-96
HERMANOS BUSTO	GI-4	7-95
HERMANOS RODRIGUEZ NOVO	CO-2	3814
HODEIERTZA	BI-4	1-01
HORIZONTE CLARO	BI-4	206
IDURRE	SS-3	1266
ILLUMBE	SS-1	2233
INDIFERENTE	CO-2	3516
INTXORTA MENDI	BI-4	2-01
IPAR AIZEA	BI-4	7-00
JERUSALEN ARGITASUNA	BI-2	2596
JESUS DE BELEN	GI-4	4-97
JESUS DE GALIANA	GI-6	1-96
JOSE LUISA Y MARY	GI-4	1950
KIRRIXKI	BI-4	6-00
LAGUNAK	SS-1	2294
LANFON	SS-1	2251
LASTI	VI-5	7-91
LAURA Y MARIA	FE-3	1855
LAZCANO	SS-1	2288
LEGORPE	BI-4	164
LLAVE DEL MAR	FE-2	2854
LOIRA RODRIGUEZ	VI-5	2-95
MADRE QUERIDA	GI-4	1984
MAR DE FLORES	GI-6	1-02
MAR DE LOS SARGAZOS DOS	VI-5	4-91
MARCELO	CO-2	3744
MARETON	SS-1	1965
MARIA GALLEGU	VI-5	4-92
MARINO PRIMERO	ST-4	2595
MARIÑELA	BI-4	124
MARISCADOR	FE-2	3003
MARTIMUNO SEGUNDO	SS-1	2257
MATALEÑAS SEGUNDO	ST-4	5-96
MEDUSA	VI-5	9084
MIKEL	SS-1	2268
MINCHOS CUARTO	VI-5	9-01
MINCHOS NOVENO	VI-5	15/01
MINCHOS OCTAVO	VI-5	1-02

Buque	Matrícula	Folio
MINCHOS PRIMERO	FE-2	2993
MINCHOS SEPTIMO	VI-5	4-01
MINCHOS TERCERO	FE-2	2989
MONTE ALEN	SS-1	2289
MONTE DA VELA	VI-5	12-97
MUZTU	SS-1	2292
NAUTICA	BI-2	2651
NICO PRIMERO	FE-2	2853
NOVO ALBORADA	CO-2	5-01
NOVO AS	VI-5	7-97
NOVO JUNDIÑA	VI-5	7-01
NOVO MORRIÑA	VI-5	14-98
NOVO SAUDADE	VI-5	5-97
NUEVO AMADA PRIMERO	VILL-1	2-99
NUEVO APENINO	VI-5	6-98
NUEVO AREA GIL	VI-5	9345
NUEVO CONFURCO	VI-5	6-97
NUEVO EBENEZER	GI-4	1838
NUEVO FRANPER	ST-4	5-99
NUEVO HERMANOS ARIAS	SS-1	3-99
NUEVO LAREDO	VI-5	19-95
NUEVO LOSADA	ST-4	7-99
NUEVO NEMESIA	VI-5	5-00
NUEVO RIA ALDAN	VI-5	1-01
NUEVO SAN JUAN	GI-6	2-98
O XAN	FE-4	3052
OLERAMA	VI-5	8686
ORLAMAR	CO-2	3590
ORMALOMAR	CO-2	3832
ORTZADAR	BI-4	223
PARDO	GI-4	1963
PATRICIA MARTA	VI-5	5-95
PAULA G	VI-2	2-96
PEDRA BLANCA	VI-3	4-98
PEIXEMAR DOS	CO-2	1-02
PELLIZAR	SS-1	2266
PENA BURELA	FE-2	2824
PEÑA BLANCA	VI-5	9885
PEÑA VERDE	SS-1	2319
PEPE BARREIRO	VI-5	9718
PEPE REVUELTA	ST-4	2469
PEREZ VACAS	FE-1	1848
PESCABERBES TRES	VI-5	2-00
PESCABON	VI-5	12-98
PILAR ROCA	FE-2	2828
PINO MONTERO	FE-2	2850
PIXUETINAS	GI-6	2-95
PLATI	BI-4	219
PLAYA DE LAGA	ST-2	1425
PLAYA DE LAGOS	VI-2	1-00
PLAYA DE SAMIL	CO-2	3831
PLAYA DE XANXIAN	VI-5	1-95
PORTILLO LASIA	FE-2	2991
PORTOMAR	CO-2	3-02
PUENTEAREAS UNO	VI-5	13-98
PUNTA DE SAN MARTIN	ST-4	2477
PUNTA ESCADIÑA	VI-2	1-96
PUNTA VIXIA	VI-4	5-01
PURUNCELA	FE-2	3-97
RADOCHÉ TERCERO	VI-5	15-00
RAMON	GI-4	1815
RAUL PRIMERO	FE-2	3007
RIO DA BOUZA	VI-5	5-94
RIO MAU	VI-5	6-94
ROSARIS	FE-4	3055
SANAMARO	VI-5	10-97
SANAMEDIO	VI-5	3-95
SANTAMAR	CO-2	2-02
SANTHIL	VI-5	3-97

Buque	Matrícula	Folio
SANTILLANA DE CABEZA	ST-4	2519
SANTOS ALONSO	FE-2	1-98
SEIRAMAR	FE-2	2919
SENEIVO PRIMERO	SS-1	2325
SESERMENDI BARRI	BI-4	148
SIEMPRE ANTARES	VI-5	3-02
SIEMPRE ECCE HOMO	FE-2	2843
SIEMPRE ELIFE	FE-2	1-02
SIEMPRE MAITE	ST-4	1-98
SIEMPRE TERIN	GI-4	2138
SUEIRAS	FE-2	2817
SUEMAR TRES	VI-5	8-95
SUKARI PRIMERO	ST-4	1-94
TOJAL	FE-1	1873
TOKI ALAI BERRIA	BI-4	1-98
TOKI ARGIA	BI-4	168
TOUO DOUS	FE-2	2-02
TREÑERU	BI-4	220
TXORI ERREKA	SS-3	1373
URGAIN BAT	FE-2	2988
URICEN UNO	SS-1	2322
URONTZI	BI-4	126
VALLE FRAGA	ST-4	2551
VERA	VILL-1	4-00
VIEIRASA DIEZ	VI-5	17-95
VIEIRASA NUEVE	VI-5	6-91
VILLA DE SARGADELOS	FE-2	2950
VIRGEN DE LA BARQUERA	FE-2	2973
VIRGEN DE PASTORIZA	FE-2	2984
ZAPI	BI-4	210

Palangreros menores de 100 TRB que pueden pescar en las zonas CIEM VIIIa,b,d de la NEAFC

Buque	Matrícula	Folio
BASALDUA	FE-3	1-93
BERTAN	BI-4	211
MADRE ROSA	CO-2	3-91
MANOLO PANO	GI-5	1925
NUEVO MARIA REYES	GI-4	2210
SANTA TERESA UNO	GI-4	3-93
SEGMON	GI-8	1-00
SIEMPRE GOZONIAGA	GI-4	1-91
TOBALINA	GI-4	2176
CANTO NUEVO	GI-6	2-01
CRISTO DEL SOCORRO	GI-4	5-95
ENTREISLAS	GI-8	1-94
MONICA LORETO UNO	GI-4	2-92
NUEVO ARMINCHE	GI-4	3-92
NUEVO MADRE ROSAURA	ST-6	1-96
PLAYA DE ARBEYAL	GI-4	2-98
SIEMPRE AUSTERA	GI-4	2207
SIEMPRE BALUARTE	GI-8	2-94
VILLASELAN	GI-4	2194
VIRIATO	GI-4	5-92
LANPIMAR	FE-3	1-95
MAR DE NOYA	GI-4	2178
NUEVA CAPRICHOSA	GI-6	1-95
NUEVO HERMANOS GUERRA	FE-3	1-94
PUNTA GABEIRA	FE-3	2-93
GURE UXUA	SS-3	1-98
NECORA	CO-7	3351
NUEVO CRISTO DEL BUEN VIAJE	SS-1	2431

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16467 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se falla el concurso de una ayuda para el desarrollo de un trabajo de investigación sobre la reforma de la Administración Pública en España.*

Por Resolución de 17 de marzo de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública (B.O.E. n.º 86, de 10 de abril), se convocó una ayuda para el desarrollo de un trabajo de investigación sobre la reforma de la Administración Pública en España.

Por Resolución del Director del INAP de fecha 22 de mayo de 2003 fue designada la Comisión de Valoración que, según la base n.º 7 de la convocatoria, había de examinar la documentación presentada, evaluar los méritos de los solicitantes y proponer la adjudicación de la ayuda. Dicha Comisión, presidida por el Secretario General del INAP, D. José Antonio Frutos Páez, estaba integrada por Dña. Gloria Martínez Herrán, Directora del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, D. Francisco Borrás Marimón, Director del Centro de Estudios Locales y Territoriales, Dña. Mercedes Suárez Herrero, Directora del Centro de Cooperación Institucional, D. Luis Ortuzar Andechaga, Director del Centro de Formación Administrativa, Dña. Isabel Vázquez Feijóo, Directora del Centro de Estudios Administrativos, Dña. Guadalupe Herranz Escudero, Directora del Centro de Publicaciones, actuando como Secretario D. Antonio Peleteiro Fernández, Coordinador de Área de la Unidad de Apoyo de la Dirección del INAP.

En su reunión del día 15 de julio, la Comisión formuló por unanimidad su propuesta que, dentro de los plazos máximos de resolución establecidos con carácter general en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, mediante la presente vengo a confirmar.

En consecuencia, con arreglo a lo previsto en la base n.º 8 de la convocatoria, he resuelto:

Seleccionar como adjudicataria de esta ayuda a Dña. María Alba Espílez Farré, por alcanzar una puntuación global de 8,06 puntos.

Designar como suplente para el caso de que se produjera la renuncia, baja o revocación de aquélla, a D. Javier Sierra Rodríguez, que alcanzó una puntuación de 7,81 puntos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y es recurrible directamente ante la Jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de julio de 2003.—El Director, Fernando Sainz Moreno.

16468 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que, para el desarrollo del programa «Ventanilla Única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Llanes, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992.*

El Ministro de Administraciones Públicas y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanes (Asturias) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal. Tal Convenio se enmarca en el desarrollo del programa «Ventanilla Única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997 del Consejo de Ministros.